



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2020

40

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020120500000009721
		Fecha	2020-03-04 11:40:03 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO	
Destinatario	ALBEIRO VILLA ARBELAEZ		
Anexos	1	Folios	1
COR08SE2020120500000009721			

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a): ALBEIRO VILLA ARBELAEZ

Dirección: CRA. 1 D No. 64 – 00 Oficina B – 20 - 101

Ciudad: CALI - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 04 de marzo de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-410-2010

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
 Coordinador Grupo Cobro Coactivo
 Proyecto/Oma

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-410-2010

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado ALBEIRO VILLA ARBELAEZ, Nit y/o CC 4742412, con domicilio en CRA. 1C -5 N° 63-84 APTO 101, de la ciudad de CALI-VALLE DEL CAUCA , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 30 de junio de 2015 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado ALBEIRO VILLA ARBELAEZ, con domicilio en la ciudad CALI-VALLE DEL CAUCA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y décretense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO
Proyecto/Oma

OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-410-2010, iniciado con base en la Resolución No. 661 del 13 de abril de 2010 contra ALBEIRO VILLA ARBELAEZ y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 18 de mayo de 2010
Valor de la Multa: \$ 1,545,000.00
Intereses desde: 18 de mayo de 2010 hasta: 04 de marzo de 2020
Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 3578
Intereses: \$1,817,428
Total Deuda: \$3.362.428


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo
Proyecto/Oma